



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2023

Verbal No. 110013103045 **2023 00503 00**

Encontrándose al Despacho para decidir lo que en derecho corresponde de conformidad con lo preceptuado en el artículo 27 del C. G del P., **AVÓQUESE** el conocimiento de las presentes diligencias, las que fueran remitidas a la Oficia Judicial de Reparto por el Juzgado 23 Civil Municipal de esta capital en razón a declarar¹ la pérdida de competencia para continuar conociendo de las mismas dada la modificación de la cuantía y con ello la alteración de la competencia misma.

En consecuencia y por cuanto se encuentran reunidas las exigencias consagradas en el artículo 93 del C. G del P., y al ser procedente **ADMÍTASE** la anterior REFORMA² a la demanda VERBAL (INCUMPLIMIENTO CONTRATO) de mayor cuantía impetrada por **CONSORCIO YS EBAR BRITALIA** contra **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.** y **RYU INFRAESTRUCTURA S.A.S.**

Acorde con lo reglado en el numeral 4 del artículo 93 de la norma en cita, como quiera que las integrantes de la pasiva a la emisión de esta decisión se encuentran notificadas, **NOTIFÍQUESELES** por estado (artículo 295 *ibidem*), y córrasele traslado de esta por el término de diez (10) para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción que les asiste si ha bien lo tienen.

¹ [38AutoCorrigeTramiteOrdenaRemitir.pdf](#)

² [22MemoReforDda.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,

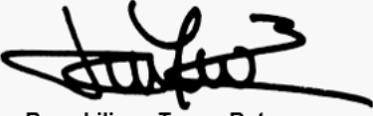

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

¹ [38AutoCorrigeTramiteOrdenaRemitir.pdf](#)

¹ [22MemoReforDda.pdf](#)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 83 del 15 de noviembre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria